



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      28482**

---

Concepción del Uruguay, 11 de enero de 2024.-

### **Visto:**

La Ordenanza N° 11.406 sancionada en fecha 6 de diciembre de 2023, y;

### **Considerando:**

Que la citada normativa prorroga en todos sus términos la Ordenanza N° 10.519, la cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de las distintas áreas del Municipio, así como a modificar la Estructura Orgánica funcional de las dependencias que la integran.

Que, surge la necesidad de disponer la designación de un funcionario que cumpla tareas específicas –dispuestas por el Departamento Ejecutivo–, al frente de determinadas obras a los fines de garantizar la calidad de las mismas, además de los actos administrativos relacionados con el debido seguimiento de la documental pertinente que permita un correcto comienzo, realización y finalización de las obras en el tiempo estipulado en que fueran acordadas, resultando necesario además, que dicho funcionario tenga autorización para firmar todo lo atinente al cumplimiento de las tareas en cuestión.

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027 -y sus modificatorias N° 10.082 y N° 10.355- de Régimen Municipal, entiende pertinente el dictado de la presente normativa, a los fines de nombrar como funcionario al Señor Nicolás Bernal.

### **Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Designase al Señor **Nicolás Bernal**, DNI N° 24.527.091, como funcionario dependiente del Ejecutivo Municipal, de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, con efecto al 01 de enero de 2024.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 2º:** Autorízase al Sr. Nicolás Bernal, a firmar todo lo inherente al cumplimiento de sus funciones, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

**Artículo 3º:** Establécese que el Sr. Nicolás Bernal, percibirá por sus funciones un haber equivalente a Categoría 103, siendo su designación de carácter político y no revistará en planta permanente del personal municipal.

**Artículo 4º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Ezequiel Valdunciel  
Jefe de Gabinete